

RESOLUCION 0653 DE 2020

(Agosto 15)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA SENTENCIA JUDICIAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA,
 En ejercicio de las atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué – Sala Cuarta de Decisión Laboral Sala 04 en decisión de fecha 23/06/2020 dentro del proceso con radicación 79411-31-03-001-2017-00083-02 establece la corrección de errores por omisión de palabras en la parte resolutive de la sentencia oral de segunda instancia, modificando los ordinales primero, segundo y tercero de la sentencia del 25/08/2017.

Que la sentencia establece un pago al señor Esnorald Calle Torres por los siguientes valores:

Concepto	Valor
Salarios	\$ 4.353.066
Auxilio de Cesantías	\$ 417.641
Vacaciones	\$202.578
	\$ 4.973.285

Que en fecha 04/03/2020 se le cancelaron al mencionado señor la suma de \$625.728 por concepto de la primera liquidación de la sentencia.

Que el consolidado de la deuda por este concepto es la siguiente:

Concepto	Valor
Valor acta 014 del 11/06/2020	\$ 4.973.285
Primer pago efectuado el 04/03/2020	\$ 625.728
Total Deuda	\$4.347.557

+ 5509

Que el área de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 571 de fecha julio 21 de 2020, con cargo a la apropiación presupuestal rubro 1-A.17.5.5 Pasivos clasificados como contingencias por valor de \$4.347.557.



4353.066

	ALCALDIA DEL LIBANO Nit. 800100061-0	FO-GDC-A03-21 Versión: 01 Página 2 de 2
---	---	--

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

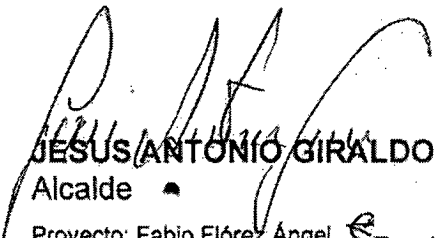
ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y pagar a favor del señor ESNORALDO CALLES TORRES con cc 93.287.500 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$4.347.557.00) correspondientes a pago de Prestaciones Sociales Sentencia Judicial con radicación 73411-31-03-001-2017-00083-02.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda para que mediante cuenta debidamente diligenciada cancele los valores de que trata la presente resolución a través de la siguiente imputación presupuestal 1-A.17.5.5 Pasivos clasificados como contingencias según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 571 de fecha julio 21 de 2020 expedido por el área de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio del Líbano, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).


JESUS ANTONIO GIRALDO VEGA
 Alcalde

Proyecto: Fabio Flórez Ángel

Revisó: Nestor Andrés Cortés Ruiz

Archivado en según TRD: (110-01-02-02)



Unidos de nuevo por el desarrollo del Líbano

Edificio Palacio Municipal - Calle 5 N° 10-48 Líbano - Tolima Teléfax (098) 2564220

Email: alcaldia@libano-tolima.gov.co; www.libano-tolima.gov.co